

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NCL011970

REGLAMENTO (UE) 2017/1941, DE LA COMISIÓN, de 24 de octubre, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.

(DOUE L 275, de 25 de octubre de 2017)

[* El presente Reglamento entrará en vigor el 14 de noviembre de 2017.]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
Visto el Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE, y en particular su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) n.º 66/2010 contiene orientaciones generales sobre la forma del logotipo de la etiqueta ecológica de la UE. En un documento aparte se facilitarán orientaciones específicas previa consulta a los organismos competentes de los Estados miembros y al Comité de Etiquetado Ecológico de la Unión Europea.

(2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 66/2010.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1.

El anexo II del Reglamento (CE) n.º 66/2010 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2.

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de octubre de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

«ANEXO II

Forma de la etiqueta ecológica de la UE

La etiqueta ecológica de la UE revestirá la forma siguiente:

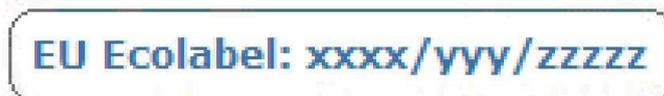
Etiqueta:



Etiqueta opcional con cuadro de texto (la posibilidad de utilización por el operador de este cuadro y el texto en él incluido se indicarán en los criterios aplicables a la categoría de productos pertinente):



El número de registro de la etiqueta ecológica de la UE también aparecerá en el producto. Adoptará la forma siguiente:



"xxxx" hace referencia al país de registro, "yyy" a la categoría de productos, y "zzzz" al número asignado por el organismo competente.

La Comisión Europea facilitará en un documento de orientación separada nuevas instrucciones sobre el diseño y el uso del logotipo de la etiqueta ecológica de la UE tras consultar al CEEUE.».

© Unión Europea, <http://eur-lex.europa.eu/>

Únicamente se consideran auténticos los textos legislativos de la Unión Europea publicados en la edición impresa del Diario Oficial de la Unión Europea.